

LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y JURÍDICA DE LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE PASIÓN EN ANDALUCÍA

Braulio DÍAZ SAMPEDRO

Profesor Titular de Historia del Derecho. UCM.
bdiaz@der.ucm.es

La aproximación a la investigación histórica y jurídica de las asociaciones religiosas que en su momento conformaron las «cofradías y hermandades» de pasión es el objeto de este trabajo, a fin de conocer las líneas de investigación emprendidas, la bibliografía existente, los autores y las obras más antiguas y más recientes. Considero necesario que en los momentos actuales podamos disponer de un estado de la cuestión sobre la realidad de estas instituciones eclesiásticas en el campo histórico-jurídico. La actualización de la bibliografía existente, acrecentada en los últimos años, representa un objetivo directo de esta investigación, además de acercar al lector a la realidad documental diversa, conocedor de la proliferación de obras publicadas, de las numerosas fuentes existentes y del bagaje prolífico que se ha producido en las últimas décadas. Los historiadores ya consagrados, y sobre todo una generación de jóvenes historiadores y juristas en los momentos actuales, se han interesado por la religiosidad popular manifestada y contenida en las cofradías y hermandades de pasión de Andalucía. La curiosidad por estos temas desde hace unas décadas ha dado paso a la consideración de estos estudios de un mayor rango académico. Con sus propias fuentes de conocimiento, sus nuevas metodologías y contenidos, y lo que es más importante, apoyándose en distintas y modernas plataformas de difusión, como son los portales y páginas *web*¹, que han contribuido poderosamente a la divulgación y acercamiento de las cofradías y de su historia a una cantidad de público cada vez más numeroso y erudito, se ha abierto un campo del conocimiento singular dentro del ámbito de la religiosidad popular.

¹ Decenas de portales se podrían reseñar. Destaco algunos que me parecen *más* significativos: *El Cabildo*, *Azahares*, *Pasión del Sur*, *Córdoba cofrade*, *Más Pasión*, *Cádiz cofrade*, *La pasión en Andalucía*, *Ruta cofrade*, *Málaga Nazarena*, *La Trabajadera*, *El cofrade*, *Almería cofrade*, *Cádiz Pasión*, *Costalero.com*, *El tinglao*, *Azul y Plata*, *Málaga Penitente*, *La Pasión digital*, *El Nazareno*, *El Sanedrín*, *Padul cofrade*, *Huelva cofrade*... Además de estos portales de carácter general y provincial existen otros muchos referidos a cada hermandad.

Muchos son los aspectos que se podrían analizar y que merecerían la reflexión de los curiosos y de los investigadores acerca de las cofradías de pasión y penitencia, pues son numerosos los contenidos que sobre ellas podemos estudiar: las prácticas religiosas y devocionales, la acción social y asistencial que han desarrollado a lo largo de los siglos, el rico apartado artístico que ha rodeado y adornado la vida cofrade en sus distintas modalidades: orfebrería, imaginería, escultura, arquitectura, bordados, acompañamientos musicales, literatura, iconografía, diseño, etc. En lo que quisiera centrarse este trabajo es en el estado de la investigación histórico-jurídica de las cofradías y hermandades desde la Baja Edad Media, pasando por la Edad Moderna y llegando hasta nuestros días. Ofrecer al lector el interés que han merecido las hermandades y cofradías en el ámbito histórico y jurídico, y dónde se han centrado los principales logros bibliográficos particulares y colectivos. La aportación que se hace de un amplio repertorio bibliográfico² clasificado con criterios históricos y jurídicos: obras generales, monografías y artículos, servirá como punto de partida o como desarrollo de futuras investigaciones.

La vida reglada de este tipo de instituciones nos ofrece una riqueza documental para el conocimiento de estas corporaciones, de su entorno social, político, religioso y jurídico; de la evolución de las mismas en consonancia con los usos y maneras de las vivencias personales y de las mentalidades colectivas sobre el sentimiento religioso, como una manifestación de la religiosidad popular que también enlaza con el método y el objeto del saber antropológico social y cultural³.

En el trabajo de incursión que se ha realizado sobre las fuentes existentes, entendiendo como fuentes aquellas que podemos ofrecer y señalar como directas, sean históricas o jurídicas, es decir, las que nos proporcionan un conocimiento cierto y exento de interpretaciones sobre las normativas existentes, hemos de señalar que habitualmente los textos originales⁴,

² El repertorio bibliográfico aportado por GIESRA (Grupo de Investigación de Estudios sobre la Religiosidad Andaluza) desarrollado por la Universidad de Sevilla ha sido consultado como obra de alto valor y de referencia. Aunque sus contenidos se paralizaron en el año 2008 este trabajo he querido llegar hasta nuestros días. Se han consultado otras bases archivísticas y documentales y se han completado algunas lagunas ofrecidas en dicho repertorio. La bibliografía aquí expuesta se ha centrado exclusivamente en las obras que se referían a materia histórica y jurídica, y se han excluido otras obras sobre cofradías y hermandades que analizaban otros aspectos: sociales, artísticos o religiosos.

³ Interesante la consulta de la monografía de I. MORENO NAVARRO, *Las hermandades andaluzas: una aproximación desde la antropología*, Universidad de Sevilla, 1974.

⁴ Las reglas originales han sido consideradas como auténticas joyas documentales objeto de la celosa custodia de las hermandades, pues de su estudio se han observado las dife-

reconstrucciones o reelaboraciones de las mismas se encuentran en los propios archivos de las hermandades, que son las que celosamente las custodian. Tener y conservar las reglas originales ha sido el anhelo natural y lógico de las cofradías. Algunas de ellas se han perdido fruto del descuido o de la destrucción por causas naturales o violentas (etapas históricas de enajenación del patrimonio de la Iglesia y, por consiguiente, de las cofradías como parte de la misma en el Antiguo Régimen desde el siglo XVIII⁵ o del anticlericalismo declarado de los poderes públicos imperantes que condujeron a la quema de iglesias y de conventos en 1931 o 1936 como etapas históricas más cercanas). La memoria histórica de la investigación es la recuperación del conocimiento sobre realidades pasadas, y en este caso, de estas asociaciones religiosas y civiles, que de manera secular han vertebrado la sociedad andaluza y han convertido la Semana Santa en la más arraigada identidad de un pueblo. La reconstrucción de las fuentes fundacionales de las cofradías que perdieron su memoria histórica escrita más consustancial ha sido una tarea que ha generado una investigación propia fundamentalmente de historiadores y de juristas en menor medida.

Quisiera señalar el estado de la cuestión de las aportaciones en materia historiográfico-jurídica, advirtiendo al lector que las publicaciones son innumerables y escapan al conocimiento total y riguroso de los trabajos existentes, puesto que continuamente ha ido aumentando el volumen documental. Los criterios escogidos en la exposición de las obras existentes son, en primer lugar, el criterio histórico de publicaciones generales y monografías, lo que denominaríamos obras de referencia para el lector; en segundo lugar, obras de carácter histórico a nivel local; en tercer lugar, obras de carácter jurídico en general sobre cofradías y hermandades, y finalmente, las monografías o artículos de revista referidas a las reglas o estatutos de cofradías concretas de la geografía andaluza. Hay que dejar previamente claro que pretendo un acercamiento a la realidad publica-

rentes identidades cofrades en sus modos y maneras de cumplir sus fines. Las normas escritas han supuesto la guía en las pautas de comportamiento de los hermanos miembros. Las circunstancias difíciles de su conservación (las más antiguas recogidas tienen sus orígenes en el siglo XV) y las penalidades sufridas por motivos de destrucción directa: quemas de iglesias, conventos y capillas que conllevaron la aniquilación del bagaje documental de las cofradías allí depositadas, pues eran sus sedes naturales, y en otras ocasiones han sido causas naturales climatológicas o de deterioro por otras circunstancias las que han favorecido la pérdida de este patrimonio singular de las hermandades por el paso del tiempo.

⁵ Las desamortizaciones han sido señaladas como el verdadero origen de las tensiones entre los dos poderes. El deseo de arrebatar las cofradías al control de los obispos y de algunos sectores del clero regular estaba en el ánimo de los ministros ilustrados de Carlos III y de ahí la política desarrollada a través de Campomanes y Aranda.

da más reciente en el convencimiento que la multiplicidad de los trabajos existentes, desde hace más de cinco siglos, ofrecerán lagunas o carencias que estoy seguro que el comprensivo lector sabrá perdonar y disculpar en su justa medida.

Las investigaciones de las cofradías y hermandades de pasión en la Edad Moderna son las más numerosas, coincidiendo con su surgimiento y desarrollo en los siglos XVI y XVII, y especial atención bibliográfica mereció el reinado de Carlos III, que supuso la redacción de políticas religiosas concretas sobre estas asociaciones que marcaron un evidente punto de inflexión sobre estas instituciones.

I. ORÍGENES HISTÓRICOS

La primera aportación escrita que encontramos bajo el epígrafe de «cofradía»⁶ se remonta al siglo XI con cierta claridad, aunque existe base para coincidir con otros autores en la existencia de las mismas un siglo antes. Existieron ciertas formas genéricas y agrupacionales cuyos fines y actividades pudieron ciertamente identificarse con las que denominamos «cofradías gremiales»⁷ en el ámbito hispánico⁸ y que vinieron a identificar en círculos cerrados a los integrantes de un mismo oficio y profesión. La fundación de las mismas no obedeció al interés del poder establecido, sino al impulso de personas particulares, grupos sensibilizados por la profesión,

⁶ A lo largo del trabajo mantendremos la equivalencia semántica a los términos cofradías y hermandades, aunque cada una de ellas tenga contenidos y matices propios. Las primeras cofradías coinciden con la formación de los gremios profesionales y, por tanto, de los siglos XI, XII y XIII en que como agrupaciones corporativas tiene el sentido de la unión y de la defensa de los intereses comunes acogiendo a la advocación de cristos, vírgenes y santos a los que profesan una devoción particular y la demuestran con algún culto público, casi siempre en recintos sagrados y cuyas capillas habían sido erigidas y patrocinadas en muchas ocasiones por estos colectivos. Protección espiritual y protección material en la base esencial de este primigenio asociacionismo, como bien señala el historiador A. RUMEU DE ARMAS, *Historia de la previsión social en España*, Barcelona, 1981.

⁷ A. RUMEU DE ARMAS, *Historia de la previsión social en España*, *op. cit.*, hace una distinción entre las cofradías-gremio a las que se pertenecía obligatoriamente por el hecho de realizar un oficio y las cofradías-profesionales en las que se daba cabida de derecho a otros miembros externos no necesariamente incorporados a un mismo oficio, aunque la tendencia de hecho fuera su pertenencia.

⁸ Pudieran convencernos algunas de las aportaciones que sobre este tema señala J. A. SÁNCHEZ LÓPEZ, «Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del Valle del Duero en los siglos XIV y XV», *Hispania*, 126, 1974, p. 5. En esta línea argumental insiste en su teoría en la obra *Muerte y cofradías de pasión en la Málaga del siglo XVIII. La imagen procesional del barroco y su proyección en las mentalidades*, Málaga, 1990, p. 29.

la beneficencia o, en términos globales, la caridad en su entorno más próximo hasta el siglo xv⁹, momento en el cual las cofradías adquirieron una nueva dimensión social, económica y fundamentalmente religiosa. Aparecieron las cofradías de pasión, llamadas también de penitencia (que se identificarían propiamente con las que actualmente se integran en la Semana Santa en Andalucía) y cuyo objeto devocional se dirigió a imágenes con advocaciones pasionistas¹⁰, cristíferas y de vírgenes (las cofradías sacramentales tuvieron como objeto devocional la adoración al Santísimo Sacramento). Estas cofradías incorporaron con el paso del tiempo más fines a su razón de ser originario: el entierro de los muertos, la asistencia específica a los hermanos enfermos, la construcción de hospitales, la atención a presos y viudas, la tarea evangelizadora hacia los conversos, y su actividad fue siendo mayor o menor en razón a su potencialidad económica, siempre desde el seno de los recursos procedentes de sus propios hermanos¹¹.

1. Los siglos xv y xvi

Era tal la efervescencia social y religiosa de las cofradías a partir de la segunda mitad del siglo xv y comienzos del xvi por toda la geografía hispana que su modo de organización interna comenzó a tener cierta sistematica: se estipularon sus sedes, sus advocaciones, sus fines religiosos, su estructura funcional, su régimen económico, los cargos de gobierno y sus competencias, el origen de sus miembros, y todo ello contemplado en las reglas fundacionales que eran, en definitiva, el corpus normativo que le

⁹ El Expediente General de Cofradías (1769-1784) menciona en una misma equivalencia «cofradías, hermandades y gremios» en el momento de demandar el estado de bienes y rentas de las mismas y de encargar a las Juntas de Caridad el inventario de las mismas, aspecto este que cabe considerar en lo que respecta a la íntima unión de cofradías y gremios hasta el final del siglo xviii, continuando de este modo la tradición secular de vinculación desde el siglo xi. El Consejo de Castilla decidió el 27 de julio de 1767 la supresión de todas las cofradías y hermandades gremiales y la recogida de sus ordenanzas, poniendo de manifiesto la vigencia y permanencia de los gremios en esos momentos.

¹⁰ Esta evolución desde la consideración gremial inicial al carácter contemplativo de los grandes Misterios de la Salvación han sido estudiados con interesantes análisis por F. FERNANDEZ BASURTE, «Aproximación historiográfica a la dinámica de las cofradías de pasión. Estado de la cuestión en torno al caso de Málaga», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, núm. 18, 1996, pp. 359-377.

¹¹ Todas las cofradías tenían estipuladas en sus reglas y estatutos las cuotas de sus hermanos para atender a las necesidades de mantenimiento de capilla, asistencia de enfermos y enterramiento de muertos, con el abono de luminarias para los cultos internos y externos definidos en la vida de la hermandad.

confería entidad institucional civil y jurídica a estas asociaciones de carácter religioso¹². Los primeros datos que poseemos sobre los estatutos o reglas de estas corporaciones los situamos en torno a los primeros años del siglo xv¹³, coincidentes con la construcción de los primeros pilares del Estado moderno y la nueva dinámica contextual.

La Edad Moderna, a finales del siglo xv¹⁴ e inicios del siglo xvi, aun con un periodo de crisis en sus comienzos, supuso la configuración de diversos modelos de cofradías donde adquirieron una notable repercusión las llamadas de «pasión» o de «penitencia que cultivaron la contemplación pública de la pasión y muerte de Jesucristo al objeto de avivar las almas y las conciencias de los pecadores y traducirlas en una catequesis callejera dirigida a un público que buscaba purgar por las culpas propias y colectivas»¹⁵. Ésta es la verdadera razón por la que se identifica la estación de penitencia al recorrido procesional de los cortejos cofrades. La resurrección de Jesucristo no se contempló inicialmente en esta catequesis, aunque fuera considerada desde el magisterio eclesiástico como la culminación triunfal del itinerario pasional.

Fue a comienzos del siglo xvi cuando estas cofradías incorporaron a sus reglas y estatutos la tradición de procesionar sus imágenes titulares y de devoción durante la Semana Santa e incorporaron títulos y nominaciones pasionistas en sus advocaciones. La procesión se convertiría en estación de penitencia¹⁶ de los hermanos que formaban el cortejo, y en la plasticidad

¹² La realidad sería bien distinta al crearse innumerables cofradías sin ninguna legalidad ni civil ni eclesiástica. Al amparo de sus excesos y prácticas se trasladaron numerosas protestas al gobierno de Carlos III, que optó por conocer la realidad económica, social y religiosa de las cofradías para su posterior intervención, exigiendo su actualización estatutaria y así poder recibir el refrendo de la autoridad política y eclesiástica.

¹³ Las primeras cofradías de pasión, las que después se denominaron de Semana Santa y penitencia, tuvieron como advocaciones más utilizadas las de Vera Cruz y las de Sangre, además de los crucificados. Multitud de cofradías se erigieron por todo el territorio hispánico en torno a estas denominaciones.

¹⁴ El siglo xv supuso una apertura, en el sentido más literal de la palabra, de las cofradías que entendieron sus fines y acciones de manera distinta. Supuso una apertura al férreo sentido gremial que se había venido siguiendo, contando con miembros diversos y de extracción plural en su seno. Las cofradías se convirtieron en asociaciones más interesadas en ofrecer el amparo y el socorro a sus hermanos, llegando a ser una realidad incipiente de las mutualidades de previsión posteriores. Se comenzaron a prestar servicios relacionados con la muerte y la enfermedad.

¹⁵ Existió una relación directa entre las nuevas finalidades desarrolladas por las cofradías anteriormente mencionadas de asistencia social y la dimensión del culto público a través de procesiones que incidieron y ahondaron en la contemplación de la pasión y muerte de Jesucristo. Fue el origen de las cofradías de pasión y penitencia en la geografía hispana.

¹⁶ La estación de penitencia se hacía en recorrido que habitualmente trascurría desde las parroquias, sedes naturales de las cofradías, hacia las catedrales y regreso. Numero-

de su procesión se incluyeron numerosos elementos novedosos como fueron los flagelantes o «hermanos de sangre» y fieles encadenados o portando pesadas cruces a lo largo del recorrido. Esta vertiente procesional fue considerada como muy oportuna por las autoridades eclesiásticas de la época, que tenían que combatir corrientes heterodoxas pujantes, el protestantismo, y que entendieron que las hermandades y cofradías habrían de adaptarse satisfactoriamente a esta finalidad con el culto externo y la catequesis pública. Las palabras del Concilio de Trento eran muy expresivas y clarificadoras a este respecto¹⁷:

«Declara que se deben tener y conservar, principalmente en los templos, las imágenes de Cristo, de la Virgen madre de Dios y de otros santos, y que se les debe dar el correspondiente honor y veneración: no porque se crea que hay en ellas divinidad, o virtud alguna por la que merezcan el culto, o que se les debe pedir alguna cosa, o que se haya de poner la confianza en las imágenes, sino porque el honor que se da a las imágenes se refiere a los originales representados en ellas; de suerte que adoremos a Cristo por medio de las imágenes que besamos, y en cuya presencia nos descubrimos y arrodillamos, y veneramos a los santos, cuya semejanza tienen.

Enseñen con esmero los obispos que por medio de las historias de nuestra redención, expresadas en pinturas y otras copias, se instruye y confirma el pueblo recordándole los artículos de fe y recapacitándole continuamente en ellos; además que se saca mucho fruto de todas las sagradas imágenes no sólo porque recuerdan al pueblo los beneficios y dones que Cristo les ha concedido, sino también porque se exponen a los ojos de los fieles los saludables ejemplos de los santos y los milagros que Dios ha obrado por ellos, con el fin de que den gracias a Dios por ellos y arreglen su vida y costumbres a los ejemplos de los mismos santos, así como para que se exciten a adorar y amar a Dios y practicar la piedad»¹⁸.

sas instrucciones se dieron para la compostura del cortejo solicitando «devoción, silencio y compostura» a los participantes, como se señala en las Constituciones sinodales de 1604 en Sevilla.

¹⁷ Las corrientes doctrinales de una «nueva evangelización» y un nuevo magisterio eclesiástico emanadas del Concilio de Trento (1545-1564) favorecieron la catequesis pública de las hermandades de pasión y de penitencia, que encontraron un contexto muy favorable para reforzar la ortodoxia frente al protestantismo que se extendía como amenaza por toda Europa, en consonancia con la plástica expresada en las procesiones. Este fenómeno fue generalizado en el contexto europeo (Italia, Francia, Suiza y Alemania), pero muy especialmente en España.

¹⁸ El Concilio de Trento en sesión XXV, 4 de diciembre de 1563, en el apartado «La invocación, veneración y reliquias de los santos y de las sagradas imágenes». Sus cánones

2. Los siglos XVII y XVIII

Las cofradías de pasión y penitencia fueron ampliando sus escenarios de acción: la caridad, el socorro y el entierro¹⁹ se incorporaron a las reglas de las hermandades. El movimiento «procesionista» fue arropado desde el punto de vista artístico por el Barroco a partir del siglo XVII²⁰, que identificó esta corriente artística como un instrumento muy apropiado en momentos «trentinos» al otorgar la suntuosidad a sus desfiles y el ornato adecuado a dicha catequesis pública²¹. Las cofradías de pasión proliferaron desde finales del siglo XVI y alcanzaron su momento culmen en el siglo XVII en lo referido a los elementos ostentosos y ampulosos de su escenificación procesionista²² con la incorporación de todo tipo de insignias, estandartes y guiones con significados marcados que perduran hasta nuestros días.

Continuaron las advertencias desde el Consejo de Castilla que veía en los actos procesionales momentos de posibles disturbios y desórdenes: los horarios nocturnos, los atuendos, los actos de penitencia... que fueron objeto de normativas rigurosas por parte de las autoridades civiles. El auge y expansión se prolongó hasta el siglo XVIII por todo el territorio peninsu-

fueron publicados en España por Felipe II en Real Cédula de 12 de julio de 1564 y tuvieron un resultado fulminante en el desarrollo de las hermandades hispanas.

¹⁹ Los enterramientos se efectuaron cuando las condiciones de salubridad lo permitieron. En 1649 la peste en España ocasionó estragos en la población y muchos cadáveres no pudieron ser auxiliados ni en la enfermedad ni en los enterramientos por los graves riesgos de contagio que se corrían. Las hermandades hicieron un loable esfuerzo para paliar estas situaciones tratando de evitar que esas situaciones se produjeran, aun con las expresas prohibiciones dictadas por las normativas de las autoridades gubernativas.

²⁰ Vid. la obra de J. A. SÁNCHEZ LÓPEZ, *Muerte y cofradías de pasión en la Málaga del siglo XVIII. La imagen procesional del barroco y su proyección en las mentalidades*, op. cit., p. 210.

²¹ El Barroco ha sido denominado «el festival de los sentidos» por algunos conocidos historiadores. Sus formas volumétricas y los adornos estéticos en los «tronos o pasos», complementadas con una imaginería propia, compusieron una realidad atractiva para el espectador, integrando sus elementos decorativos en un conjunto armónico, bello y ensalzado en proporciones y magnitudes para evocar la pasión y muerte de Jesucristo. Tuvo gran significado en el Barroco la imagen de los «nazarenos» por encima incluso de los «crucificados».

²² En un evidente momento de auge económico tras las calamidades padecidas en años anteriores encontramos descripciones como las del escritor e historiador sevillano Ortiz de Zúñiga (1633-1680), que consagraron esta apreciación: «Se ve en todas las de estos días una de las mayores grandezas de Sevilla, en la cantidad de cera, en lo lucido de estandartes, guiones y banderolas, en la plata de insignias y varas, en lo rico de los pasos a que con muchos grados no es comparable lo que se hace en cualquiera otra ciudad de España. Y en que siendo en la cristiana devoción que las fomenta igual en todas el fruto de la devoción» (D. ORTÍZ DE ZÚÑIGA, *Annales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*, Madrid, 1677).

lar, documentándose la existencia de más de 30.000 cofradías²³, convirtiéndose de esta manera en un fenómeno en el orden social y religioso de primera magnitud, digno de ser considerado y valorado por las autoridades civiles y eclesiásticas a partir del último cuarto del siglo XVIII²⁴. Desde el punto de vista procesionista se iniciaron los desfiles de nazarenos con túnica propia y distintivos de la corporación, obligando a los que cumplían penitencia a revestirse igualmente de nazarenos por las normativas dictadas²⁵. Su actividad y presencia en la vida social²⁶, gremial y religiosa era de tal relevancia, así como el manejo de importantes recursos económicos en forma de rentas y patrimonios, que mereció el detallado análisis y estudio de las autoridades públicas²⁷, que procedieron a una calculada estrategia propagandística al tachar a las cofradías de instituciones trasnochadas,

²³ En 1773 el Consejo de Castilla, en la documentación de su contador don Manuel de Navarro, sin haber podido computar todas las cofradías existentes, contabilizaba hasta 19.024 cofradías en la Corona de Castilla y 6.557 en la Corona de Aragón. Es de suponer, con cierta consistencia y seguridad, que entre la falta de diligencia de algunos corregidores y arzobispos en transmitir los datos, y la lentitud con la que se llevó el proceso, ese número total debió llegar aproximadamente a las 30.000, en sintonía con el parecer de algunos historiadores.

²⁴ En el época de Carlos III en Sevilla había unas 900 hermandades y cofradías, 50 congregaciones y 21 órdenes terceras.

²⁵ Destacar la Real Cédula de 20 de febrero de 1777 que afectaba a la Semana Santa de Sevilla, pero que nos da idea de las inquietudes de las autoridades gubernativas: «Hago saber a todos los vecinos de esta Ciudad, Triana y sus arrabales, de cualquier clase, calidad o condición que sean, que habiendo llegando a noticias de S. M. el Rey n.s. el abuso acostumbrado en todo lo más del Reino de haber penitentes de sangre y empalados en las procesiones de Semana Santa, Cruz de Mayo y en algunas otras de Rogativas, cuya penitencia más sirven de indecisión que de edificación; como también los inconvenientes que traen consigo las procesiones de noche con motivo de la concurrencia: por Real Cédula de S. M. su fecha en el Retiro a 20 de febrero de este año se prohíbe y se encarga no se permitan disciplinantes, empalados, ni otros espectáculos semejantes en las procesiones de Semana Santa, Cruz de Mayo, Rogativas, etc.».

²⁶ I. ARIAS SAAVEDRA y M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, «Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen», *Cuadernos de Historia Moderna*, monográfico, núm. 25, Universidad de Granada, 2000, pp. 189-232.

²⁷ La etapa de gobierno de Carlos III supuso la depuración, en base a argumentos de legalidad: aprobación civil y eclesiástica, de las cofradías y hermandades existentes (Resolución del Consejo de Castilla de 25 de junio de 1783). La investigación sobre bienes y actividades que no estaban en sintonía con los fines establecidos y que empobrecían en gran manera los fondos de las mismas supuso la intervención de sus patrimonios y la adecuación legal a las normas eclesiásticas y civiles; de ahí el Expediente General de Cofradías y Hermandades que fue encargado por el gobierno de Carlos III por quejas trasladadas sobre los desviacionismos que las invadían. Los bienes de las cofradías pasaron a las Juntas de Caridad y a los Montepíos sociales. Solamente fueron respetadas las cofradías sacramentales, porque cumplían fielmente sus finalidades y estaban bajo la autoridad de las parroquias donde tenían su sede, y también las cofradías de probado carácter espiritual y las asistenciales.

retrógradas y reaccionarias frente a las ideas de cambio y progreso respaldadas por los gobiernos ilustrados y modernos de Carlos III. El resultado final fue la aceptación por parte del Consejo de Castilla de los informes y detalladas recomendaciones que le fueron ofrecidas por los fiscales en el año 1783 a través de una Resolución de 25 de junio y que se incorporó a la *Novísima Recopilación*, 1, 2, 6.

La incidencia que tuvo el Expediente General de Cofradías (1769-1784)²⁸ tuvo gran valor y significado en la reorientación de las cofradías y hermandades de la época. El dilatado y proceloso análisis del número, de su actividad, de su legalidad y de su riqueza culminó con el deseo de enajenación de sus riquezas y con la voluntad política y religiosa de su sometimiento a las órdenes y normativas dictadas. Se desprende que de la dificultad en ofrecer datos, la hostilidad que ofrecían algunas diócesis y territorios²⁹, más la tensión soterrada entre poder eclesiástico y civil, si bien pudiera entenderse que el interés de normalizar la situación era de ambas partes, provocaron que el estudio fuera incompleto y desactualizado (algunos datos eran de 1769 o anteriores y otros se aportaron seis o siete años después).

La evolución de las cofradías y hermandades tuvo una relación directa con la situación socioeconómica de las mismas³⁰ y el contexto donde

²⁸ Este expediente en AHN, Consejos, leg. 7090-7106, incompleto y desactualizado por su dilatada elaboración, tuvo un precedente dos siglos antes contenido en la Pragmática de Carlos I de 1552 sobre «Extinción de todas las cofradías gremiales», que bien pudo tener un alcance político de aniquilamiento de los últimos reductos de oposición municipal posteriores al fracaso del movimiento comunero en Castilla y que decía «que es literal y decisiva con una absoluta generalidad, sin admitir excepción alguna, enviándose relación de todas las cofradías de esta clase, tiempo de su fundación, autoridad con que se hizo, pueblo e iglesia en que estaban fundados y noticia del gasto anual a fin de que con distinción fuere aprobada con la autoridad del Consejo y no pudieren en lo sucesivo renovarse en contravención de la expresada ley 4» (*Colección de alegaciones fiscales*, vol. III, pp. 99 y ss., e incorporada a la *Nueva Recopilación*, 8, 14, 4, y mantenida en la *Novísima Recopilación*, 12, 12, 13). Con anterioridad, una Ley de Cortes de Toledo de 1462, pet. 36, renovada en Cortes posteriores de Santa María de Nieva de 1473, pet. 31, y de Madrid de 1534, pet. 29, había revocado y prohibido todas las cofradías, salvo las hechas por causas pías y espirituales, precediendo licencia real y autoridad del prelado.

²⁹ Interesa destacar que no se observa en el expediente una detallada y minuciosa relación de cofradías de Andalucía, solamente alguna consideración sobre Sevilla y nada más, aunque se pidieron expresamente informes a los metropolitanos de Sevilla y Granada. Pudiera entenderse que la fortaleza y el poder e influencia de las cofradías andaluzas ganaron alguna voluntad para desvincularse de tal proceso informativo y requisitorio. El expediente fiscaliza a cofradías de Salamanca, Burgos, Logroño, Murcia, León, Guipúzcoa, Álava, Guadalajara, Badajoz, Cáceres, Orense, Navarra, Oviedo, Palencia, Segovia, Soria, Santander, Zamora, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Valencia, Teruel, Castellón, Zaragoza, Galicia (referida así y se correspondería con La Coruña, Pontevedra y Lugo), Alicante, Palma de Mallorca, Gerona, Barcelona, Tarragona, Lérida, Madrid y Ávila.

³⁰ En el año 1773, sin la recepción de todos los expedientes solicitados, los gastos

se desarrollaban, en cuanto a la financiación y obtención de recursos económicos: monetarios y patrimoniales, que permitieran atender a las finalidades regladas. En este sentido la procesión y el culto público no fueron objeto de atención prioritaria en los fines señalados estatutariamente por las cofradías. Éstas debían atender prioritariamente a los hermanos enfermos y a los fallecidos que hubiera que enterrar, y a estos objetivos debían derivar los recursos económicos existentes. Si después del cumplimiento de esos fines existían recursos sobrantes podrían las cofradías atender al culto público expresado en el acto anual de la estación de penitencia durante la Semana Santa.

II. OBRAS GENERALES HISTÓRICAS SOBRE HERMANDADES Y COFRADÍAS EN ANDALUCÍA

J. AGUDELO HERRERO, *Noticias históricas de las hermandades y cofradías de Triana*, Asociación Cultural El Eslabón, Sevilla, 1999; F. AGUILAR PIÑAL, «Para la historia de las cofradías sevillanas», *Boletín de Cofradías de Sevilla*, núm. 126, marzo de 1970 p. 583; F. AGUILAR PIÑAL, *Semana Santa de Jerez*, Jerez de la Frontera, 1982; L. C. ÁLVAREZ SANTALÓ, J. SÁNCHEZ HERRERO y J. E. AYARRA JARNE, *Las cofradías de Sevilla en el siglo de la crisis*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1999 (estudio desde 1750-1874, periodo este de depuración legal de hermandades, de disposiciones legales en la etapa de Carlos III para anular la actividad de ellas y enajenar sus patrimonios y los avatares en la época fernandina y liberal posterior); L. ÁLVAREZ REY, J. SÁNCHEZ HERRERO y F. MELGUIZA, *Las Cofradías de Sevilla en el siglo XX y otros*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1992, p. 404 (estudio de las cofradías sevillanas desde la Restauración política hasta nuestros días añadiendo información histórica y el papel de la prensa y los medios de comunicación en el conocimiento de su evolución); J. ARANDA DONCEL, *Breve Historia de la Semana*

anuales declarados de las cofradías ascendían a la considerable cantidad de 11.687.861 reales, a los que habría que añadir otros copiosos gastos ocultados y que fueron, entre otros, el desencadenante final de la intervención del poder político. Quizás fue la causa principal del interés en su control político adornada por otros motivos como los excesos y la carencia de legalidad de todo tipo. En esta línea de trabajo se expresa A. MARTÍN GARCÍA, «Ilustración y religiosidad popular: el Expediente General de Cofradías en la provincia de León (1770-1772)», en *Estudios Humanísticos. Historia*, núm. 5, Universidad de León, 2006, pp. 137-185.

Santa de Córdoba, Sarriá, Málaga, 2001³¹; J. BERMEJO CARBALLO, *Glorias religiosas de Sevilla o noticia histórico-descriptiva de todas las cofradías de penitencia, sangre y luz, fundadas en esta ciudad de Castillejo*, Sevilla, 1994 (reproduce facs.: imprenta y librería del Salvador, 1882); D. BOROBIO, *Dossier de Hermandades de Sevilla de Francisco Santiago, Hermandades y Cofradías: entre pasado y futuro*, CPL, Barcelona, 2003, p. 98 (aspectos de adecuación de cofradías y hermandades a las regulaciones eclesiásticas y canónicas con un interesante estudio del pasado histórico); M. C. CALDERÓN BERROCAL, «Las fuentes para el estudio de las cofradías de Semana Santa en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla», *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa en Córdoba*, Monte Pío y Caja Provincial de Córdoba, 1997; J. CARRERO RODRÍGUEZ y F. GARCÍA LUQUE, «Enciclopedia de la Semana Santa de Sevilla», en *El Correo de Andalucía*, 20 vols., Sevilla, 1999; J. CARRERO RODRÍGUEZ, *Anales de las cofradías de Sevilla*, Guadalquivir, Sevilla, 1991, p. 684; J. CARRERO RODRÍGUEZ, *Historia de las cofradías de Sevilla*, ABC Sevilla, 1995; J. DELGADO ALBA, *Semana Santa en Sevilla*, 6 vols., Biblioteca de Ediciones Andaluzas, 1982-1983; J. DOMÍNGUEZ LEÓN, «Bases metodológicas para el estudio de la religiosidad popular andaluza», en *La religiosidad popular*, vol. I, Fundación Machado-Anthropos, Barcelona, 1989; J. DUQUE, «Claves bibliográficas de la religiosidad popular andaluza», en *Communio*, XIX, 1986, p. 56; J. A. GALLEGO, «El nacimiento de la historiografía religiosa en el mundo hispano», *La Historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*, Universidad Católica de San Antonio, Murcia, 2001; I. GARCÍA DE LA CONCHA, «Fuentes manuscritas y documentales externas para la historia de las cofradías de Sevilla», *Archivos y cofradías. La religiosidad popular andaluza a través de sus documentos*, Ayuntamiento de Málaga, 2007; F. GONZÁLEZ DE LEÓN, *Historia crítica y descriptiva de las cofradías de penitencia, sangre y luz fundadas en la ciudad de Sevilla: con noticias del origen, progresos y estado actual de cada una y otros sucesos y curiosidades notables 1852*, facsímil, Giralda, Sevilla, 1994, p. 207 (facsímil Sevilla, Imprenta y librería de A. Álvarez); *Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la historia de Andalucía*, Fundación Municipal de Cultura, San Fernando (Cádiz), 1992; F. GUTIÉRREZ, *Semana Santa en Sevilla*, Alpuerto, 1986, p. 253; M. J. LÓPEZ PORTERO, «Las cofradías en la religiosidad popular: aproximación historiográfica»,

³¹ La editorial Sarriá ha publicado breves historias de la Semana Santa de varias provincias andaluzas con un carácter divulgativo y dirigido al gran público que ha cosechado un gran éxito en el número de libros vendidos.

en *Actas de las IV Jornadas sobre la religiosidad popular y Almería*, vol. II, Instituto de Estudios Almerienses, 2005; «Repertorio bibliográfico para un estudio del tema de la religiosidad popular», *Communio*, X, 1977, p. 57; A. LLORDÉN y S. SOUVIRON, *Historia documental de las cofradías y hermandades de pasión de la ciudad de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga, 1969; L. MARTÍNEZ KLEISER, *La Semana Santa de Sevilla, 1924*, Espuela de Plata, Córdoba, 2003, p.83; C. MARTÍNEZ LÓPEZ, «Notas documentales para la historia de 150 cofradías», *Calvario*, Sevilla, 1954, p. 100; J. L. MARTÍNEZ SANZ, «Una aproximación a la documentación de los archivos parroquiales de España», *Hispania*, XLVI, núm. 162; E. DE MATEO AVILÉS, *La Semana Santa malagueña a través de su historia. Semana santa en Málaga*, vol. III, Málaga, Argual, 1987; J. MESEGUER FERNÁNDEZ, «Las cofradías de la Vera-Cruz: documentos y notas para su historia», *Archivo Iberoamericano*, núm. 28, 1968, pp.109-110; S. MONTOTO, «Fuentes para la historia de las cofradías», *La Pasión*, Sevilla, 1953; S. MONTOTO, *Cofradías sevillanas*, introducción, comentarios y notas de E. Esquivias, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1999, p. 202; A. PONCE FIGUERO, *Los archivos de las cofradías penitenciales andaluzas: un modelo de gestión*, II Congreso Argentino de Archivística, tecnología de la información en los archivos, Argentina, agosto de 2005; E. NOEL, *Semana Santa en Sevilla de Eugenio Noel*, edición, introducción y notas de J. Jiménez Barrientos y M. J. Gómez Lara, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1991, p 369; A. NÚÑEZ DE HERRERO, *Semana Santa: teoría y realidad*, Giralda, Sevilla, 1993; A. REPRESA RODRÍGUEZ, «Valoración histórica de los archivos parroquiales», en *Los archivos de la Iglesia en España*, Archivo Histórico Diocesano, León, 1978; M. R. REQUEJO CONDE, *La Semana Santa sevillana en la literatura de los siglos XIX y XX*, Guadalquivir, 1999, p. 422, F. ROBLES, A. PASTOR y M. J. ROLDÁN, *Historia de la Semana Santa sevillana*, Fundación Unicaja-Jirones de Azul, Sevilla, 2011; A. RODRÍGUEZ BABIO, «Consideraciones en torno a los archivos de hermandades», en *I Simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*, Fundación Cruzcampo, Sevilla, 2001, p. 220; J. RODRÍGUEZ MATEOS y A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, *Archivos y documentos de las hermandades sevillanas*, Castillejo, Sevilla, 2000; C. ROMERO MENSAQUE y J. DOMÍNGUEZ LEÓN, *Breve historia de la Semana Santa de Sevilla*, Sarria, 2003; A. RUMEU DE ARMAS, «Historia de la previsión social en España», *Revista de Derecho Privado*, Madrid, 1944, p. 709; J. SÁNCHEZ HERRERO, I. MORENO NAVARRO, J. JORGE BERNALES, M. MIGUEL GONZÁLEZ, J. JESÚS SANZ y C. CAMPOS CAMACHO, *Las cofradías de Sevilla: historia, antropología y arte*, Secretariado de Publicaciones de la

Universidad de Sevilla, 1999 (estudio del origen de las cofradías de pasión o penitencia desde los antecedentes históricos 1247-1525, deteniéndose en los años fundacionales de cada una de ellas y los fines que persiguieron desde entonces); R. SÁNCHEZ MANTERO, J. SÁNCHEZ HERRERO, J. M. GONZÁLEZ GÓMEZ y J. RODA PEÑA, *Las cofradías de Sevilla en la Modernidad*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1999 (estudio comprendido entre los años 1550-1750 en los momentos de auge en las fundaciones de las hermandades sevillanas y en el contexto del Barroco como complemento artístico de extraordinaria importancia para el desarrollo catequético de las cofradías en la Semana Santa); J. SÁNCHEZ HERRERO, «La evolución de las hermandades y cofradías desde sus momentos fundacionales a nuestros días», en *Actas del I Congreso Internacional de Hermandades y Religiosidad Popular*, vol. I, Sevilla, 1999; J. SÁNCHEZ HERRERO, M. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, A. GÓMEZ Y GÓMEZ y otros, *Guía de los Archivos de las Cofradías de Semana Santa de Sevilla*, Deimos, Madrid, 1991; «Documentos referentes a Andalucía en la Sección de Clero del AHN (1253-1516)», en *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 19, 1989; J. SÁNCHEZ HERRERO y J. A. RUIZ DOMÍNGUEZ, «Las cofradías de Semana Santa: balance de situación y vías de renovación (bibliografía)», en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, vol. I, Córdoba, 1996; J. M. TORIBIO CUENCA, «La historiografía eclesiástica española contemporánea: balance provisional a finales de siglo (1976-2000)», en *La historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*, Universidad Católica de San Antonio de Murcia, 2001 (reeditado en *Estudios sobre el catolicismo español contemporáneo*, vol. III, Universidad de Córdoba, 2002).

III. OBRAS HISTÓRICAS SOBRE HERMANDADES Y COFRADÍAS EN LA EDAD MODERNA EN ANDALUCÍA

F. ABBAD, «La confrarie condamnée on une spontanéité festive confisquéé. Un autre aspect de l'Espagne á la fin de l'Ancien Régime», en *Mélanges de la Casa de Velazquez*, vol 13, 1977, pp. 361-384; J. AGUDELO HERREIRO, «Las hermandades y cofradías sevillanas durante la Ilustración», en *Tabor y Calvario*, núm. 27, Sevilla, 1998; J. AGUDO TORRICO, «Religiosidad popular, territorio y poder: santuarios supracomunales y simbolización de las relaciones intracomarcales», en *Revista de Estudios Andaluces*, núm. 19, 1993, p 397; J. AGUDO TORRICO, «Santuarios, imágenes sagradas y territorialidad: simbolización de la apropiación del espacio en Andalu-

cia», en *Demófilo*, núm. 17, 1996; F. AGUILAR PIÑAL, «El estamento eclesiástico», en *La Sevilla de Olavide (1767-1778)*, Ayuntamiento de Sevilla, 1966, p. 515; F. AGUILAR PIÑAL, «Predicación y mentalidad popular en la Andalucía del siglo XVIII», en *Temas sevillanos (segunda serie)*, Universidad de Sevilla, 1988, p. 416; L. C. ÁLVAREZ SANTALO, «Control y razón: la religiosidad española en el siglo XVIII», en *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Universidad de Sevilla, 1991; L. C. ÁLVAREZ SANTALO, «La religiosidad barroca, la violencia devastadora del modelo ideológico», en *Gremios, Hermandades y Cofradías*, t. II, San Fernando (Cádiz), 1999; P. ANTÓN SOLE, «El clero gaditano en la segunda mitad del siglo XVIII», *La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)*, Cádiz, 1976, p. 396; N. DE DIEGO, «Los archivos españoles de la Iglesia Católica», en *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 25, 2000; J. ARANDA DONCEL, «Cofradías penitenciales y Semana Santa en la Andalucía del siglo XVIII. Del auge de la etapa barroca a la crisis de la Ilustración», en *España festejante: el siglo XVIII*, Málaga, 2000; I. ARIAS SAAVEDRA, G. LÓPEZ y M. L. MUÑOZ, «La política ilustrada ante la religiosidad popular. Intendentes y cofradías en el reinado de Carlos III», en *Política, religión e inquisición en la España Moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, 1996 (reeditado en *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, 2002, p. 588); I. ARIAS SAAVEDRA, G. LÓPEZ y M. L. MUÑOZ, «Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el siglo XVIII», en *Bulletin Hispanique*, 99-2, Burdeos, julio-diciembre de 1997 (reeditado en *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, 2002, p. 580); I. ARIAS SAAVEDRA, G. LÓPEZ y M. L. MUÑOZ, «Auge y control de la religiosidad popular andaluza en la España de la Contrarreforma», en *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, vol. III, Universidad Autónoma, Madrid, 1998 (reeditado en *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, 2002, p.580); I. ARIAS SAAVEDRA, G. LÓPEZ y M. L. MUÑOZ, «Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII», en *Studia Histórica Moderna*, núm. 19, Salamanca, 1998 (reeditado en *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, 2002, p. 580); I. ARIAS SAAVEDRA, G. LÓPEZ y M. L. MUÑOZ, «El Conde de Aranda ante la religiosidad popular. Releyendo el informe sobre cofradías de 1773», en *El Conde de Aranda y su tiempo*, vol. II, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2000 (reeditado en *La represión de la reli-*

giosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII, Universidad de Granada, 2002, p. 581); I. ARIAS SAAVEDRA, G. LÓPEZ y M. L. MUÑOZ, «Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen», en *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 25, Universidad de Granada, 2000, pp. 189-232; I. ARIAS SAAVEDRA, G. LÓPEZ y M. L. MUÑOZ, «El Expediente General de Cofradías (1769-1784). Propuestas para su estudio», en *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. Actas de la III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 31-40; S. CORONAS GONZÁLEZ, *Ilustración y derecho: los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Colección Clásicos e Historia de la Administración, Ministerio para las Administraciones Públicas, Madrid, 1992, p. 549; N. DE DIEGO, «Andalucía en la Sección Clero del AHN», en *Actas de I Congreso de Historia de Andalucía*, vol. I, *Fuentes y Metodología*, Monte de Piedad y Caja Ahorros de Córdoba, 1978, p. 161; N. DE DIEGO, «La desamortización y la Sección del Clero del AHN: Papeles de Culto y Clero», en *Hispania Sacra*, XXXVI, núm. 74, 1984; A. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, «Cristianismo e Ilustración. Los inicios de la nueva era», en *Historia del Cristianismo III. El Mundo Moderno*, Universidad de Granada, pp. 831-874; A. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, «Patrimonio y rentas de la Iglesia», en M. ARTOLA (dir.), *Enciclopedia de Historia de España*, III, *Iglesia. Pensamiento. Cultura*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, pp. 75-138; T. EGIDO, «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, *La Iglesia en La España de los siglos XVII y XVIII*, BAC, 1979, pp.124-161; A. FLORES MUÑOZ, «La historiografía eclesiástica española en los reinados de Felipe II y sus inmediatos sucesores: un acercamiento desde el fondo bibliográfico de reserva de la biblioteca pública de Córdoba», en *Córdoba en tiempos de Felipe II*, Caja Sur, Córdoba, 1999; J. A. GALLEGO, «El nacimiento de la historiografía religiosa en el mundo hispano», en *La Historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*, Universidad Católica de San Antonio, Murcia, 2001; G. LÓPEZ y M. L. MUÑOZ, *Cofradías y hermandades en el suroeste almeriense en el siglo XVIII*, Universidad de Granada; G. LÓPEZ y M. L. MUÑOZ, «Control estatal de las asociaciones de laicos (1762-1814). Aspectos legales de la extinción de las cofradías en España», en *Iglesia, sociedad y estado en España, Francia e Italia (siglos XVIII al XX)*, Diputación Provincial de Alicante, 1991, p. 579; M. ROMERO SAMPER, «El Expediente General de Cofradías del AHN», en *Regesto documental en Hispania Sacra*, XL, núm. 81, enero-junio de 1988, pp. 205-234; M. ROMERO SAMPER, «Piedad ilustrada y piedad tradicional. El reformismo carolino ante las cofradías», en *Actas del Congreso de Jóvenes His-*

toriadores y Geógrafos, t. II, Scribalia, Madrid, 1991; M. ROMERO SAMPER, *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, Fragua, Madrid, 1991, p.146; J. SÁNCHEZ HERRERO, M. R. LÓPEZ BAHAMONDE y otros, «Los cuatro tipos diferentes de cofradías de Semana Santa desde su fundación hasta la crisis de finales del siglo XVIII», en *Andalucía bética y Castilla. Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Diputación Provincial de Zamora, 1988.

IV. OBRAS HISTÓRICAS SOBRE HERMANDES Y COFRADÍAS EN LA EDAD CONTEMPORÁNEA EN ANDALUCÍA

J. AGUDELO HERRERO, «Las hermandades y cofradías sevillanas durante la invasión francesa», *Tabor y Calvario*, núm. 15, Sevilla, febrero-marzo de 1991; J. AGUDELO HERRERO, «Las hermandades y cofradías de Sevilla durante el sexenio revolucionario (1868-1875)», en *Tabor y Calvario*, núm. 18, Sevilla, marzo de 1992; L. ÁLVAREZ REY, «La Semana Santa en la Sevilla republicana (1931-1936)», *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Diputación Provincial de Zamora, 1988; L. ÁLVAREZ REY, «Política y religión: la Semana Santa de Sevilla (1931-1936)», *Actas del VIII Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su Provincia*, Fundación Cruzcampo, Sevilla, 2007; F. AMORES MARTÍNEZ, «Las Confraternidades del Vía Crucis en Sevilla (siglos XVIII-XIX)», *Actas del IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Salamanca, 2002; ANÓNIMO, «El proceso desamortizador: las hermandades y cofradías sevillanas durante la minoría de edad de Isabel II», *Tabor y Calvario*, núm. 16, mayo-junio de 1991; E. ARIAS CASTAÑÓN, «Semana Santa en Sevilla (1868-1874). Religiosidad, mercantilización e ideología política», *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Diputación Provincial de Zamora, 1982; J. A. GALLEGO, «Las cofradías y hermandades en la España Contemporánea», *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1987, pp. 69-75; M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, «Las cofradías en la España del siglo XIX», *XX Siglos*, núm. 25, 1995, pp. 43-56; *Hermandad del Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas de la Parroquial de Señora Santa Marina. Regla de esta ciudad, nuevamente aprobada por el Real y Supremo Consejo de Castilla en la oficina de Don Joseph de San Ramón y Codina*, Sevilla, 1806, cap. 22, p. 28; T. MANTECÓN MOVELLÁN, «El control de las cofradías religiosas: Iglesia y vida religiosa durante el reformismo borbónico», *Historia* 16, núm. 168, abril de 1990, pp. 33-43; R. JIMÉNEZ SAMPEDRO, «La Semana Santa de hace un siglo 1895», *Boletín de Cofradías de Sevilla*, núm. 429, abril de 1995, p. 531; R. JIMÉNEZ

SAMPEDRO, «La Semana Santa de hace un siglo 1898», *Boletín de Cofradías de Sevilla*, núm. 470, abril de 1998 p. 532.

V. OBRAS HISTÓRICAS SOBRE HH Y CC EN LA H. LOCAL DE ANDALUCÍA

A. AGUILAR DIOSDADO, «La Hermandad de los escribanos y procuradores de Écija en el s. XVIII», *Actas del II Congreso de Historia de Écija en el s. XVIII*, Ayuntamiento de Écija, 1995, p. 593; M. D. AGUILAR GARCÍA, «Semana Santa en Archidona», *La Saeta*, U. de Málaga, 1995, p. 589; E. AGUILAR CRIADO, «Ritualización y simbología de las relaciones sociales en la devoción popular andaluza, el caso de Castilleja de la Cuesta», *Actas del II Congreso de Antropología*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1984; *Soledad en todos. Historia de la Real Cofradía del Santo Entierro de Cristo y María Santísima de la Soledad Coronada (1594-1994)*, Priego de Córdoba, 1994; *Historia de la cofradía de M. Santísima de los Dolores y Cristo de la Buena Muerte y de la ermita del Calvario de Priego de Córdoba*, Priego, 2006; J. ÁLVAREZ BARRIENTOS, «Historia y religiosidad popular en las falsificaciones granadinas del s. XVIII», *La religiosidad popular*, vol I, Fundación Machado, Anthropos, Barcelona, 1989; A. ÁLVAREZ JUSUE, «La cofradía de la Esperanza de la Macarena en el s. XVII», *Archivo Hispalense*, núm. 64-65, 1954; A. ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, *Historia de la Hermandad Sacramental y Vera Cruz de Bollullos de la Mitación (Sevilla)*, Padilla Libros, Sevilla, 2007; M. ÁLVAREZ VÁZQUEZ, «Las primeras asociaciones religiosas de los exiliados gibraltareños en el s. XVIII», *Gremios, Hermandades y Cofradías*, t. II, San Fernando (Cádiz), 1992, p. 215; ANÓNIMO, «Pontificia, Real e Ilustre hermandad, Primitiva Orden Tercera del Santísimo Rosario de la Virgen Santa María y del Gran Patriarca Santo Domingo de Guzmán», Parroquia de S. Marcos de Sevilla, *Boletín de Cofradías de Sevilla*, núm. 320, mayo de 1986; J. ARANDA DONCEL, «Córdoba en los ss. XVI y XVII. La religiosidad. La época moderna (1517-1808)», *Historia de Córdoba*, vol. 3, Monte de Piedad y Caja Ahorros de Córdoba, 1984, p. 172; J. ARANDA DONCEL, «Córdoba en el s. XVIII. La religiosidad. La época moderna (1517-1808)», *Historia de Córdoba*, vol. 3, Monte de Piedad y Caja Ahorros de Córdoba, 1984, p. 172; J. ARANDA DONCEL, «La religiosidad cordobesa en el Barroco», *El Barroco en Andalucía*, t. II, Diputación Provincial de Córdoba, 1984, p. 89; J. ARANDA DONCEL, «Religiosidad popular en una ciudad andaluza del Antiguo Régimen: el movimiento cofradiero durante la segunda mitad del s. XVIII en Córdoba»,

Boletín de la Real Academia de Córdoba, núm. 113, 1987; J. ARANDA DONCEL, «Ilustración y religiosidad popular en la diócesis de Córdoba. La actitud de los obispos frente a las celebraciones de la Semana Santa (1743-1820)», *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, 5-8 de febrero de 1987, Diputación Provincial de Zamora, 1988; J. ARANDA DONCEL, «Religiosidad popular en Andalucía a fines del Antiguo Régimen: las cofradías y procesiones de Semana Santa en la campiña cordobesa», *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, 5-8 de febrero de 1987, Diputación Provincial de Zamora, 1988; J. ARANDA DONCEL, «Movimiento cofrade y religiosidad popular durante los ss. XVI y XVII en seis localidades de la campiña cordobesa: Aguilar, Baena, Espejo, Fernan Núñez, Montenagos y la Rambla», *II Encuentros de Historia Local. La Campiña*, Diputación Provincial de Córdoba, 1991; J. ARANDA DONCEL, «Trayectoria histórica de la Semana Santa de Córdoba», *Córdoba tiempo de Pasión*, vol. I, Cajasur, Córdoba, 1991; J. ARANDA DONCEL, «Cofradías penitenciales y Semana Santa en la diócesis de Córdoba. El auge de la etapa barroca», *Demófilo*, núm. 36, 2000; J. ARANDA DONCEL, «La Cofradía de Jesús Nazareno de Fernan Núñez. Cuatro siglos de historia», Cajasur, Córdoba, 2000; J. ARCO MOYA, «Fondos documentales de instituciones eclesiásticas en el Archivo Histórico Provincial de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 170, 1988; J. ARCO MOYA, «Religiosidad popular en Jaén durante el s. XVIII. Actitud ante la muerte en la religiosidad popular», vol. II, *Vida y muerte, la imagen religiosa*, Anthropos, Barcelona, 1989; M. E. CABELLO DÍAZ, «Cuatro siglos de historia cofrade en Málaga. Hermandad de N. Padre Jesús de la Puente del Cedrón y M. Santísima de la Paloma», tesis leída en U. de Málaga, 2010; M. A. CARMONA RUIZ, «La Cofradía de Vera Cruz de Baeza. Siglos XVI-XVII», *Actas del I Congreso Internacional de Cofradías de la Santa Vera Cruz (Sevilla, 1992)*, Ceira, Sevilla, 1995; M. J. CARRASCO TERRIZA y M. TEJERO RIOJA, «Documentación eclesiástica en el Archivo Histórico Provincial de Huelva como consecuencia de la Desamortización», *Memoria Ecclesiae*, vol. XXIII («Desamortización y excomunión en los archivos de la Iglesia, Siglo XIX, 2.^a parte»), Oviedo, 2003, p. 166; F. FERNÁNDEZ BASURTE, «Aproximación historiográfica a la dinámica de las cofradías de Pasión. El caso malagueño», *Baética*, núm. 18, Málaga, 1996, pp. 359-377; F. FERNÁNDEZ BASURTE, *La procesión de Semana Santa en la Málaga del s. XVII*, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la U. de Málaga, 1998, p. 448; A. FLORES MUÑOZ, «Fuentes bibliográficas impresas para el estudio de la religiosidad popular cordobesa en la época moderna», *Congreso de religiosidad popular en Andalucía*, Cajasur, Córdoba, 1994; A. FLORES

MUÑOZ, «La historiografía eclesiástica española en los reinados de Felipe II y sus inmediatos sucesores: un acercamiento desde el fondo bibliográfico de reserva de la Biblioteca Pública de Córdoba», *Córdoba en tiempos de Felipe II*, Cajasur, Córdoba, 1999; D. GONZÁLEZ CRUZ, «Cofradías y asociacionismo religioso en la Huelva del Antiguo Régimen: mentalidad, organización y recursos económicos (1700-1800)», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 1991)*, t. 9 (Andalucía Moderna III), Cajasur, Córdoba, 1995, p. 59; D. GONZÁLEZ CRUZ, «Cofradías y ritual religioso en la Semana Santa de Huelva durante el s. XVIII», *Archivos y fondos documentales para la historia de la Semana Santa en Andalucía*, Ayuntamiento de Málaga, 2003, p. 238; A. HERMOSILLA MOLINA, «Informe de todas las Cofradías y Hermandades de Sevilla y su provincia solicitado por el Conde de Aranda (I y II)», *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, núm. 174 (marzo de 1974) y núm. 175 (abril de 1974); J. JIMÉNEZ GUERRERO, «Custodia política y custodia privada. Una aproximación al estudio de los fondos documentales cofrades en dos archivos malagueños», *Archivo Municipal de Málaga y Archivo Díaz de Escovar, en Archivos locales y mundo cofrade*, Málaga, 2002; M. J. LARA RÓDENAS, «Organización interna y estructura de poder en las Hermandades de Huelva durante el Antiguo Régimen», *Gremios, Hermandades y Cofradías*, t. I, San Fernando, 1992, p. 208; M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *Contrarreforma y cofradías en Granada. Aproximación a la historia de las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los ss. XVII y XVIII*, Granada, 1992; R. MARÍN LÓPEZ, «Notas histórico-diplomáticas sobre capellanía y cofradías en la Catedral de Granada en el s. XVI: la cofradía de escribanos», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, núm. 20, Granada, 1995; M. REDER GADOW, «Los documentos notariales como fuente para el estudio de la vinculación cofrade malagueña ante la vida y la muerte», *Archivos y fondos documentales para la historia de la Semana Santa en Andalucía*, Ayuntamiento de Málaga, 2003, p. 234; R. RETANA ROJANO, M. REDER GADOW y J. L. ROMERO TORRES, *Historia devocional en la Málaga del s. XVIII: la antigua Hermandad del Santo Rosario de N. Señora de los Remedios en la Parroquia de los Santos Mártires de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga, 2007, p. 173; L. SALAS DELGADO, «Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla», *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Deimos, Madrid, 1991; J. A. SÁNCHEZ LÓPEZ, «Conflictividad jurídica y presión institucional sobre las hermandades de Málaga a finales del Antiguo Régimen», *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, II Reunión Científica de la Asociación Española de H. Moderna, U. de Murcia, 1993.

VI. OBRAS GENERALES JURÍDICAS SOBRE HERMANDADES Y COFRADÍAS EN ANDALUCÍA

F. BARRIOS, *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas. Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Ediciones Institucionales, 2002, p. 1874; G. LÓPEZ y M. L. MUÑOZ, *Control estatal de las asociaciones de laicos (1762-1814). Aspectos legales de la extinción de las cofradías en España en Iglesia, sociedad y estado en España, Francia e Italia (siglos XVIII al XX)*, Diputación Provincial de Alicante, 1991, p. 579; J. M. CASTELLS, *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea (1767-1965). Un estudio jurídico-administrativo*, Taurus, Madrid, 1973, p. 325; F. J. GONZÁLEZ DÍAZ, *Régimen de gobierno de Hermandades y Cofradías: una aproximación desde la Andalucía postconciliar y autonómica*, 2 vols., Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Obra Social y Cultural de Cajasur, 2002, p. 2090; J. SÁNCHEZ HERRERO y S. M. PÉREZ GONZÁLEZ, *CXIX Reglas de hermandades y cofradías andaluzas en los ss. XIV, XV y XV*, U. de Huelva, 2002; A. RIBELOT, *Las cofradías y su mundo jurídico*, El Giraldirillo, Sevilla, 2008, p. 638 (Derecho hispalense con cinco ejemplos sobre el derecho particular sobre cofradías).

VII. OBRAS JURÍDICAS SOBRE HERMANDADES Y COFRADÍAS EN LA HISTORIA LOCAL DE ANDALUCÍA

F. AGUAYO EGIDO, «Estatutos de la cofradía de S. Isidro Labrador», *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, vol. III, Córdoba, 1655; F. AROCA VICENT, «Jerez ante las nuevas normativas para procesiones de Semana Santa en la segunda mitad del s. XVIII», *Trivium*, núm. 2, Jerez de la Frontera, 1990; E. J. BALBUENA ARRIOLA, «Unas Reglas de 1808 de la Hermandad de N. Señora del Rosario de la Parroquia de S. Marcos», *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, núm. 512, Sevilla, octubre de 2001, p. 529; M. BARRIOS ESCALANTE y F. J. RODRÍGUEZ MARÍN, «Las Reglas de la Hermandad del Santísimo de la Parroquia de Santa Cecilia de Ronda (1839)» *Isla de Arriarán*, XI, Málaga, 1998; M. BARRIOS ESCALANTE y F. J. RODRÍGUEZ MARÍN, «La Cofradía del Santísimo Sacramento de la Parroquia de Santa Cecilia de Ronda (Málaga), a través del manuscrito de sus Reglas (1839): un ejemplo de dibujo y arte popular», *Religión y Cultura*, vol. I, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Fundación Machado, Sevilla, 1999; J. L. BOSCH POSADAS, «La

Real Hermandad de la Vera Cruz de Motril en el s. xx. Análisis de sus antecedentes y constituciones para su buen gobierno», *Actas del I Congreso Internacional de Cofradías de la Santa Vera Cruz (Sevilla, 1992)*, CEIRA, Sevilla, 1995; A. CABRERA RODRÍGUEZ, *La primera Regla de la Santa Vera Cruz de Utrera*, VI Simposio de Hermandades y Cofradías de Sevilla y su Provincia, Fundación Cruzcampo, 2005; G. CALDERÓN ALONSO, «La Hermandad de la Oración en el Huerto de Dos Hermanas y sus Reglas de 1809», *Boletín de Cofradías de Sevilla*, núm. 440, enero de 1996; G. CALDERÓN ALONSO, «Unas Reglas de 1561 del Santísimo Cristo de San Pedro de Marchena», *Actas de las II Jornadas sobre la religiosidad popular y Almería*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2001; G. CALDERÓN ALONSO, «La aprobación de las Reglas de la Congregación de mujeres de N. Señora de la Luz de Sevilla», *Anuario de Investigaciones Hespérides*, XII, Córdoba, 2004, p. 369; M. C. CALDERÓN BERROCAL, «Las fuentes para el estudio de las Cofradías de Semana Santa en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla», *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1996, p. 58; F. J. CAMPOS FERNÁNDEZ SEVILLA, «La Archicofradía de la Sangre de Málaga a través de sus Constituciones (ss. XVI-XIX)», *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, t. I, Córdoba, 1997, pp. 317-332; A. CANTE-RO MUÑOZ, *Estatutos de la cofradía de N. Señora del Rosario de la Aurora de Baena (Córdoba) a comienzos del s. XVIII*, Congreso Internacional del Rosario, Sevilla, 2004, p. 33; D: CÁRDENAS BARRERA y A. MADRID CASTILLO, «Crónica de nuestra hermandad en su última etapa», *XXV Aniversario de la Reorganización de la Hermandad de la Vera-Cruz de Villanueva del Ariscal (1981-2006)* Hermandad de la Santa Vera-Cruz, Diputación de Sevilla, 2007; M. CIUDAD SUÁREZ, «Reglas fundacionales de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la Iglesia de San Julián», *Archivo Hispalense*, núm. 229, 1992, p. 310; M. CÓRDOBA SALMERÓN, «La documentación y la cofradía de S. Eloy de Granada», *Crónica Nova*, núm. 29, Granada, 2002; F. de P. CUÉLLAR CONTRERAS, «Documentos varios de HH en el s. XVII (XXIX-XXXI). La Cofradía de la Piedad y el convento de San Basilio. Convenio para el traslado de la cofradía a dicho convento, año 1617 (I-V)», *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, núm. 282 (marzo de 1983) y núm. 285 (junio de 1983); F. de P. CUÉLLAR CONTRERAS, «Uno de los primeros documentos de la cofradía Servita. Aceptación de la herencia de Diego de Andrade, 17 de enero de 1696», *Tabor y Calvario*, núm. 7 (1), Sevilla, marzo-abril de 1996; E. DE MATEO AVILÉS, «Catálogo-inventario del archivo histórico de la Archicofradía Sacramental de N. Señora de los Dolores de Málaga», *Anuario de Investigaciones Hespérides*, vol. IV, 1996; E. DE MATEO

AVILÉS, «Fondos documentales y hemerográficos para el estudio de las cofradías malagueñas: una visión de conjunto», *Archivos y fondos documentales para la Historia de la Semana Santa en Andalucía*, Ayuntamiento de Málaga, 2003; B. DÍAZ SAMPEDRO, «La hermandad de N. Padre Jesús Crucificado de la Buena Muerte y Ánimas de Málaga: un modelo de Reglas en el s. XIX», *Saeta*, 2002, Málaga, pp. 204-213; B. DÍAZ SAMPEDRO, *Derecho y legalidad de las cofradías de Málaga en el s. XIX*, FUE, Madrid, 2007, p. 189; B. DÍAZ SAMPEDRO, *Revisionismo jurídico en constituciones eclesiásticas del s. XIX*, FUE, Madrid, 2008, p. 143; A. GARCÍA CLAVIJO, P. DAVO DÍAZ y E. DE MATEO AVILÉS, «Bases para la investigación de las CC y HH de Pasión de la ciudad de Málaga», *Boletín de Arte*, núm. 3, U. de Málaga, 1982; F. GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, *Estudio histórico-institucional de la primitiva Hermandad de Nazarenos de Sevilla*, Sevilla, 1987; F. GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, «Las primitivas Reglas de la Hermandad del Buen Fin», *Retablo*, núm. 4, Sevilla, 1990; M. GARZÓN DEL NIDO, «Comentario a unos estatutos de la Hermandad de la Virgen de la Cabeza de Andújar», *Mirando al Santuario*, núm. 19, Andújar (Jaén), abril de 2000, p. 599; E. GÓMEZ MARTÍNEZ, «Aspectos histórico-jurídicos sobre la cofradía de la Virgen de la Cabeza (Priego-Córdoba)», *Fuente del Rey*, núm. 62, Priego (Córdoba), febrero de 1989; E. GÓMEZ MARTÍNEZ, «Análisis de los estatutos u ordenanzas de las cofradías de N. Señora de la Cabeza, ss. XVI y XVII», *Actas del VII Congreso de Cronistas de la provincia de Jaén*, Diputación Provincial de Jaén, 2003; M. I. GUIADO LIZAR, «Expediente sobre aprobación de reglas de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Archivo Arzobispal 1801-1803», *Actas de las IV Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaira (Sevilla)*, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, 1994; A. HERRERA GARCÍA, «Dos Reglas y unas Constituciones de una Hermandad del Rosario (Villanueva del Ariscal)», *Actas del IX Congreso de Profesores-investigadores (El Ejido, 1990)*, Málaga, 1991, p. 520; R. JIMÉNEZ SAMPEDRO, *CXIX reglas de hermandades y cofradías andaluzas*; M. A. LADERO QUESADA, «La primera regla de la Casa de la Misericordia de Sevilla», *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Deimos, Madrid, 1991; D. A. LÓPEZ FERNÁNDEZ, «La cofradía de Jesús Nazareno en el s. XVII. Estudio de sus Constituciones», *Anuario de Estudios de la Corte Granadina*, núm. 11, 1990; M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, «Las ordenanzas primitivas de la Vera-Cruz de Granada», *Crónica Nova*, núm. 27, Granada, 2000; M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, «Las ordenanzas de la Hermandad de N. Señora de las Angustias de Granada en el s. XVI», *Chronica Nova*, núm. 17, 1989, pp. 381-416; A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, «La Hermandad de la Santa Vera Cruz a través

de las Reglas de 1554», *Revista de Feria de Dos Hermanas*, Sevilla, 1989; A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, «La Cofradía de la Soledad a través de sus Reglas (1616-1724)», *Revista de Feria de Dos Hermanas*, Sevilla, 1990; A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, «Las Reglas de la Hermandad de Valme de 1866», *Romería*, núm. 2, Dos Hermanas (Sevilla), octubre de 1998; A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, «El patrimonio documental de las hermandades de Sevilla. Del Libro de Reglas al libro de hermanos», *Catálogo de exposición*, Fundación El Monte, Sevilla, 2005; E. MARTÍNEZ RUIZ, «Fundación y Constituciones de la Hermandad del Sto. Rosario de N. Señora del Triunfo de Granada de 1698», *Crónica Nova*, núm. 18; J. MELGARES RAYA, «Ordenanzas de la cofradía de la Santa Vera Cruz de la ciudad de Baeza», *Alto Guadalquivir, Semana Santa Giennense*, Córdoba, 1984; P. MERINO MATA, «La Pontificia Archicofradía Sacramental de los Dolores recupera relevantes documentos de su Archivo histórico», *Saeta*, Málaga, 2002, pp. 217-218; M. PELÁEZ DEL ROSAL, «Principios informantes de las Constituciones de la Hermandad de la Rogativa de Jesús Nazareno (s. XVII)», *Fuente del Rey*, núms. 101-102, Priego de Córdoba, mayo-junio de 1998; J. PRIETO GORDILLO, «Primitivas Reglas de la Hermandad de N. Señora de Guía y Jesús Nazareno de Castilleja de la Cuesta. 1654. Reseñas históricas», *IV Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*, Fundación Cruzcampo, 2003; M. A. RAMOS SUÁREZ, *Reglas históricas de la Hermandad del Santísimo Cristo de San Pedro*, Marchena (Sevilla), 2003; J. SÁNCHEZ HERRERO y S. M. PÉREZ GONZÁLEZ, «Las Reglas de la cofradía de N. Sra. De la Cabeza de la ciudad de Sevilla de 1564 a 1573», *Actas del I Congreso Internacional: la Virgen de la Cabeza en España e Iberoamérica (Andújar, 6-8 de marzo de 2003)*, Real e Ilustre Cofradía Matriz de la Virgen de la Cabeza y R. Santuario de N. Señora de la Cabeza, Andújar, 2003.

VIII. VALORACIONES FINALES

Las cofradías de pasión y penitencia han merecido el estudio de numerosos historiadores desde la Edad Moderna hasta nuestros días y en menor medida de juristas, cuya observación y análisis del fenómeno cofrade ha sido cercano en el tiempo. Podemos indicar que en los últimos treinta o treinta y cinco años estas instituciones merecieron un análisis más profundo sobre su realidad estatutaria y jurídica. Para los historiadores, las líneas de investigación han sido diversas: la extracción sociológica de sus miembros, su presencia e incidencia en la vida pública, su conexión con el poder político, su incardinación en la vida de la Iglesia, su obediencia a las auto-

ridades eclesiásticas como una constante de tensión histórica... Para los juristas el interés ha residido en los archivos que podían ofrecer fuentes para el conocimiento jurídico de las cofradías, el hallazgo e investigación de las reglas primitivas, las reformas de las mismas, las reorganizaciones y la adecuación a los imperativos marcados por las autoridades civiles y eclesiásticas expresadas en los cambios sucesivos de estas corporaciones. El reconocimiento legal de estas instituciones desde los ordenamientos jurídicos generales y particulares ha sido materia de trabajo en la investigación histórico-jurídica (siglos XVIII y XIX) sobre estas asociaciones, cuyas bases organizativas han permitido conocer su evolución en el trascurso del tiempo, manteniendo elementos originarios, adecuando otros e incorporando otros nuevos que se correspondían con los nuevos tiempos.

La investigación sobre cofradías y hermandades desde el siglo XV al XX ha sido muy exhaustiva y sus resultados, desde distintos enfoques metodológicos, han estado muy presentes y como una parte nada desdeñable en la historiografía española general de los últimos treinta años. El desarrollo de la investigación se ha centrado, en un porcentaje muy alto, en fenómenos de carácter localista abordados en tiempos de efervescencia de la historia local de la historiografía contemporánea española (las décadas de los setenta, ochenta y noventa). La historia local se ha impuesto cuantitativamente en la producción de la investigación histórica más reciente. Esta inmersión en la atracción por lo «localista» se ha limitado a la investigación de fuentes cercanas (ayuntamientos, parroquias o archivos municipales y provinciales) que han proporcionado un conocimiento parcial, concreto y limitado de asuntos referidos a materias históricas, culturales, folklóricas, antropológicas, religiosas, sociológicas, literarias, etc.

La facilidad para abordar fuentes próximas, el desconocimiento de lo general por la limitación de recursos y la imposibilidad de acceder a centros del saber, además de la identificación con las propias raíces y la individualidad en su acometimiento, han sido razones muy poderosas para que buen número de historiadores hayan centrado su interés en archivos de pueblos y ciudades, rescatando así el conocimiento de «lo próximo e inmediato». Las grandes obras de conjunto han tenido más dificultad para su elaboración (la exigencia en el tiempo y la formación y el conocimiento de los investigadores en materias pluridisciplinares han sido factores determinantes en el ocaso productivo)³² y en la investigación cofrade ha sucedido un fenóme-

³² La investigación universitaria a día de hoy se mueve en parámetros de lo legislado en las normativas que contemplan la evaluación de calidad y de reconocimientos en forma de

no similar que ha conducido a sacar a la luz innumerables obras de carácter muy local desde el año 1975 a nuestros días y desde esa base se han elaborado numerosas monografías y, en menor medida, enciclopedias cofrades de mayor envergadura y con mayor proyección. Estas obras de conjunto se han coordinado desde editoriales especializadas y han sido el resultado de colaboraciones de numerosos autores y especialistas en materias diversas.

Las cofradías y hermandades no han sido ajenas a este movimiento localista de investigadores que han querido indagar en la vida y existencia de éstas en los pueblos y ciudades de Andalucía. Este fenómeno generalizado, que tiene su origen en la década de los setenta, ha llegado hasta nuestros días con más o menos éxito. El interés y curiosidad ha residido en un público especialmente cofrade, aunque no sólo cofrade, que aumentaba en la décadas de los ochenta-noventa (señalada por algunos como la «década gloriosa» del mundo cofrade), llegando a la actualidad con aportaciones y publicaciones más perfeccionadas y rigurosas a través de los métodos de investigación aplicados, con la sistematización y comparación de las fuentes trabajadas, la irrupción de editoriales especializadas³³ que apostaron decididamente por los estudios cofrades y dedicaron importantes recursos económicos a tal fin. Las propias cofradías se han convertido en la actualidad en centros de investigación, y los hermanos de ellas, agentes activos en la búsqueda de datos y fuentes históricas. La mayor dignificación y rango de estos estudios, con la incorporación de estas materias como títulos propios³⁴ en

sexenios del mérito investigador, con la discrecionalidad de los comités elegidos. Esto que pudiera tener una vertiente positiva en el otorgamiento de un pequeño complemento retributivo, a mi entender supone el riesgo de afrontar la investigación acuciado por los plazos de presentación de «aportaciones», con lo que muy pocos investigadores inician trabajos generales y de conjunto cuyo esfuerzo interrumpiría la realización de otros menores y sí computables a efectos de valoración y de plazos.

³³ Señalo algunas editoriales que han tratado más significativamente los temas cofrades: Renacimiento, Almuzara, Silex ediciones, Everest, Castillejo, Itimad, Rosalibros, Marsay, Autor, Futuro 3000 ediciones, Giralda, Guadalquivir, Arguval, Sarriá, Corona del Sur, Jirones de Azul, Algaida, Tartessos, además de los Servicios de Publicaciones de la Universidades de Sevilla, Málaga y Granada. Destaco por sus contenidos (artículos de temáticas variadas) y por su continuidad en el tiempo, convirtiéndose así en fuentes para el estudio de temáticas diversas, *el Boletín de Cofradías de Sevilla*, editado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Sevilla desde el año 1954, y la revista *La Saeta*, en su nueva época de la Agrupación de Cofradías de Málaga desde 1981 hasta nuestros días. La revista se fundó en 1922 pero por diversas vicisitudes no llegó a editarse con continuidad en el tiempo. Señalar la revista *La doble curva* de Málaga, con artículos muy interesantes e investigaciones dignas de ser tenidas en consideración.

³⁴ *El mundo de las cofradías de Pasión* ha sido tratado como título propio en la Universidad de Sevilla a cargo del profesor titular de Derecho eclesiástico A. Ribelot. Hasta su fallecimiento en el año 2008 han sido centenares los alumnos que pasaron por las aulas en dicho

las enseñanzas universitarias o creación de cátedras³⁵ en algunas universidades andaluzas, ha puesto sin duda de manifiesto la consagración de las investigaciones en este campo. Los estudios locales han permitido inducir procesos de conocimiento comunes sobre realidades dispares buscando rasgos de semejanza y de diferenciación que han alimentado obras de carácter más generalista y construcciones de mayor riqueza que han merecido el aplauso y el reconocimiento por parte de un cada vez más amplio público, desde los avezados científicos a los simples y curiosos lectores ávidos de estos temas.

De la reflexión y el análisis de la bibliografía incorporada al artículo se desprende la enorme riqueza del análisis documental histórico en su marco temporal. Una gran aportación de libros y artículos referidos a la Edad Moderna que nos permiten conocer este fenómeno con gran precisión en estos siglos. Un extraordinario volumen de obras localistas abordadas con carácter trasversal que nos ayudan a componer una visión de conjunto. El interés de los jóvenes historiadores por rescatar ámbitos identitarios, ofrecidos por la religiosidad popular, de sus ciudades y pueblos. Numerosas obras generales nos permiten el conocimiento pluridisciplinar de las hermandades y cofradías desde todos sus ángulos, así como las relaciones de éstas con sus entornos políticos, religiosos y sociales. Las obras de carácter jurídico porcentualmente son menores y se centran en las reglas o estatutos de las hermandades singulares, no existiendo obras de conjunto prácticamente reseñables hasta finales del siglo xx que nos permitan el seguimiento o incumplimiento de las mismas, sus reformas y motivos que las originaban, relaciones con las jurisdicciones civiles y eclesiásticas, anulación y suspensión de cofradías, reorganización y refundación de las mismas³⁶, etc.

Las tres últimas décadas nos permiten conocer el alcance de las relaciones entre cofradías y jerarquía eclesiástica, las bases de desarrollo esta-

título, que fue calificado por las propias autoridades académicas como de un rotundo éxito y novedoso dentro de la programación de esta institución universitaria que acercaba la materia a las inquietudes del saber de un entorno real y próximo.

³⁵ El caso más reciente es la creación de una cátedra específica de «Estudios cofrades» promovida por la Universidad de Málaga, dirigida por el profesor y cofrade J. Castellanos Guerrero y financiada con recursos privados y a iniciativa del famoso actor malagueño Antonio Banderas, además de cofrade ejerciente y comprometido con el mundo de las hermandades malagueñas de la que forma parte como hermano y mayordomo de la cofradía de Lágrimas y Favores con sede en la parroquia de San Juan de Málaga.

³⁶ Existen episodios de la Edad Moderna que abordan estas cuestiones derivadas de la política religiosa de Carlos III en la Ilustración. Así como el expediente general ha sido muy abordado en sus argumentos y relación fiscalizada de las hermandades y en sus antecedentes y conclusiones, desconocemos el seguimiento concreto y específico de las directrices dadas en las normativas por diócesis y territorios hispanos.

tutario instruidas por las diócesis de manera singular o territorial³⁷ que han sido secundadas en distintos momentos y que han procedido a la actualización de algunos contenidos estatutarios de manera obligada para su aprobación.

La geografía andaluza ofrece una singularidad de forma y de fondo con respecto a otras realidades españolas; realidades expresivas, estéticas y de cultura propia que la distinguen propiamente. Esta diversidad, incluso se muestra en la realidad interna andaluza donde no hay una Semana Santa, sino tantas como de zonas y localidades tratemos. La investigación cofrade tiene su sede por excelencia en Sevilla por obras y autores, por arraigo histórico y por tradición. Como elemento de análisis cabe decir que de la muestra bibliográfica aquí estudiada (175 entre monografías y artículos), de cada diez obras publicadas en el panorama andaluz la radiografía nos muestra el siguiente estado de la cuestión: el 52,06 por 100 abordan la realidad sevillana, el 16,52 por 100 la malagueña, el 14,87 por 100 la cordobesa, el 7,43 por 100 la granadina, el 4,13 por 100 la onubense, el 2,47 por 100 la gaditana (la singularidad de Jerez como fenómeno cofrade merece una consideración propia y distinta), el 1,65 por 100 la jiennense y el 0,82 por 100 la almeriense. En esa misma línea podríamos decir se desarrollan otro tipo de actividades: encuentros, seminarios, congresos, jornadas, muestras, en sus entornos próximos.

Como conclusión final destaco el aumento del interés que despiertan estos temas en el ámbito andaluz, que en un pasado muy cercano eran considerados como temas menores en la investigación histórica y jurídica, ligados al folklore de los pueblos, y que han llegado a merecer el reconocimiento y tratamiento de historiadores consagrados, de editoriales, de universidades y de entidades públicas y privadas que a través del mecenazgo y patrocinio han ayudado y lo continúan haciendo decididamente al estudio, investigación, publicación y divulgación de la religiosidad del pueblo andaluz manifestada en sus cofradías y hermandades de pasión y penitencia.

³⁷ Distintos documentos emanados desde la Conferencia de los Obispos del Sur de 1980 hasta nuestros días sobre la razón de ser de las cofradías y hermandades y su proceder en el tiempo son de gran interés para el conocimiento de la realidad jurídica de estas asociaciones de naturaleza eclesiástica de Derecho público. Significados cofrades y juristas han debatido sin éxito la posibilidad de reconocer estas entidades como de Derecho privado para la realización de determinadas actividades o permitiendo la creación de fundaciones adjuntas a las propias cofradías que pudieran realizarlas sin la fiscalización de las autoridades eclesiásticas. No han sido pocos los casos instruidos en este sentido que han obligado a la mismísima «jurisdicción vaticana» a pronunciarse.